

**ANTES DE QUE CANTE EL GALLO,
ME MENTIRÁS AL MENOS 3 VECES**



ANTES DE QUE CANTE EL GALLO, ME MENTIRÁS AL MENOS 3 VECES

(desmontando las mentiras de políticos y sindicatos)

PRIMERA MENTIRA

Cuando un político de tu CCAA o un sindicalista de CCOO, UGT o CSIF te dice que **no estás en abuso si llevas más de 3 años en temporalidad** en una plaza sin estabilizar...

Le dices que se produce abuso de temporalidad cuando un empleado lleva más 3 años en una plaza temporal y no ha sido estabilizada (que lea el artículo 70.1 del TREBEP) y que el plazo no puede prolongarse por razones presupuestarias, como ya ha sentenciado el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE).

Le recuerdas que cuando se superan los 3 años en una plaza sin estabilizar, el empleado se encuentra en situación de FRAUDE DE LEY y la Administración incumplidora ha de ser sancionada y el empleado resarcido. Y que como no existe en España "sanción alguna" como exige la cláusula 5ª de la Directiva Europea 1999/70/CE, la solución es la FIJEZA.



FIJEZA YA

TEMPORALES
PÚBLICOS

ANTES DE QUE CANTE EL GALLO, ME MENTIRÁS AL MENOS 3 VECES

(desmontando las mentiras de políticos y sindicatos)

SEGUNDA MENTIRA

Cuando un político o un sindicalista de CCOO, UGT o CSIF te dice que **hay que reducir la temporalidad con Ofertas Públicas de Empleo (OPE)** y sacar todas las plazas en temporalidad porque es la única manera...

Le dices que MIENTE, que el TJUE ya ha dejado muy claro en la [sentencia del 19 de marzo de 2020](#) y [sentencia del 11 de febrero de 2021](#) que los procesos selectivos no son la sanción adecuada ante el abuso de la temporalidad. **Las OPE tienen que ofertar las plazas lícitas** (las que no están en abuso de temporalidad, no llevan más de 3 años ocupando la plaza) y no las plazas ilícitas (las que están en fraude de ley por abuso de la temporalidad al haber superado los 3 años ocupando esa plaza)

“no puede valer como sanción la convocatoria o proceso selectivo libre ni la figura del indefinido no fijo ni una indemnización que no sea específica ni suficientemente disuasoria”.

Le dices también que aquella persona que saque a oposición plazas en fraude de ley por abuso de la temporalidad, estará incurriendo en un delito de prevaricación, es decir, que sabiendo la ley se la salta y no la aplica. Y que el desconocimiento de la ley, ya sería vergonzoso, no le exime de su cumplimiento.

SENTENCIA 19 DE MARZO DE 2020

<https://www.sostemporalespublicos.com/documentos/SENTENCIA-TJUE-19-Marzo-2020.pdf>

SENTENCIA 11 DE FEBRERO DE 2021

https://www.sostemporalespublicos.com/documentos/2021.02.11-Sentencia%20C-760_18-GRECIA.pdf

ANTES DE QUE CANTE EL GALLO, ME MENTIRÁS AL MENOS 3 VECES

(desmontando las mentiras de políticos y sindicatos)

TERCERA MENTIRA

Cuando un político o un sindicalista de CCOO, UGT o CSIF te dice que para acceder a la Administración Pública has tenido que haber superado una oposición, respetando los principios de igualdad, mérito y capacidad y respetando los requisitos de libre concurrencia y publicidad...

Le dices que ya estamos dentro de la Administración Pública tras haber superado procesos selectivos en condiciones de igualdad, libre concurrencia, publicidad y en los que demostramos mérito y capacidad, como marca el TREBEP, como marcan vuestras leyes. Fuimos seleccionados cumpliendo todos los criterios que en su día impusisteis vosotros mismos. Y si se cometieron errores en el acceso, los que cometieron esos errores fuisteis vosotros, la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, y no el trabajador, que es nuevamente la víctima de vuestra negligencia y mala gestión.

Estamos dentro desde hace tiempo, llevamos más de 3 años, incluso varias décadas, trabajando para dicha Administración y jamás os ha preocupado el modo por el cual accedimos, porque os ha interesado tenernos para sacar, con eficacia y profesionalidad, el trabajo adelante.

También le dices que [hay un precedente legislativo en el que convirtieron en funcionarios de carrera por concurso de méritos, de la noche a la mañana, a muchos empleados públicos temporales, como bien apunta Don Jerónimo Saavedra Acevedo](https://youtu.be/CjD6acr65j4) (<https://youtu.be/CjD6acr65j4>) exministro de Administraciones Públicas en tiempos de Felipe González, y que se produjo nada más estrenarse la democracia en España y ya en vigor la Constitución de 1978.

Y para acabar, le dices que es incomprensible y vergonzoso que haya secretarios generales de sindicatos, políticos, asesores políticos e incluso ministros, que no siendo graduados universitarios (algunos ni siquiera tienen el bachiller) tengan la poca vergüenza de pedir que se demuestren mérito y capacidad a los que realmente sí los tienen. ¿Qué pruebas superasteis vosotros? A DEDO, sin pruebas de acceso.

ANTES DE QUE CANTE EL GALLO, ME MENTIRÁS AL MENOS 3 VECES

(desmontando las mentiras de políticos y sindicatos)

CUARTA MENTIRA

Cuando un político o un sindicalista de CCOO, UGT o CSIF te dice que la **FIJEZA** por regularización administrativa **no es posible porque las normas internas y/o la Constitución no lo permiten...**

Le dices que MIENTE, que la ex-presidenta del Tribunal Constitucional Doña María Emilia Casas ha elaborado un excelente y demoledor [INFORME SOBRE LA CONSTITUCIONALIDAD DE LA FIJEZA](https://bit.ly/3tUyciD) (<https://bit.ly/3tUyciD>). Bajo el nombre de Temporalidad de las prestaciones de servicios para las Administraciones Públicas: situación, escenario normativo y alternativas, el documento propone la conversión de estos trabajadores en personal fijo a extinguir, perfil ya existente en la [Ley 11/ 2020](https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2020-17339) (<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2020-17339>) de Presupuestos Generales del Estado para 2021, reseña el texto, y la creación de personal estabilizado que, con carácter indefinido, cumpla con la normativa europea que insta a los Estados miembros de la Unión a prevenir y sancionar el uso indebido de contratos temporales con medidas disuasorias y efectivas, aclara.

Con la creación de una nueva figura, cosa que puede hacerse como ya se hizo con la invención desafortunada del Indefinido No Fijo (figura que no cumple con la Directiva, como bien recoge la sentencia del 19 de marzo de 2020) , como **EMPLEADO ESTABILIZADO A EXTINGUIR**, se solucionaría el problema; y a coste cero. [Escuche a María Emilia Casas](https://youtu.be/Ew87Jy1hGOA?t=317) (<https://youtu.be/Ew87Jy1hGOA?t=317>).

AUTO GONDOMAR - Portugal

El TJUE reiteró que es contraria a la Directiva europea una normativa de un Estado miembro que prohíba la conversión en fijo en un sector público si no incluye ninguna otra medida eficaz para evitar y sancionar el abuso de temporalidad.

11 DE FEBRERO DE 2021, ASUNTO GRIEGO

El TJUE reiteró la PREVALENCIA DEL DERECHO COMUNITARIO SOBRE CUALQUIER ESTADO MIEMBRO, es decir, que las leyes europeas y sus sentencias, tienen prevalencia sobre cualquier norma interna nacional e incluso de la propia Constitución de 1978.

ANTES DE QUE CANTE EL GALLO, ME MENTIRÁS AL MENOS 3 VECES

(desmontando las mentiras de políticos y sindicatos)

QUINTA MENTIRA

Cuando un político o un sindicalista de CCOO, UGT o CSIF te dice que si no superas un proceso de estabilización, te vas a la calle sin más...

Lo primero, le recuerdas que los procesos selectivos no son la sanción adecuada y, después, le dices que el TJUE ya ha sentenciado que la sanción es la fijeza o una indemnización proporcionada y lo suficientemente disuasoria para que al infractor no se le vuelva a pasar por la cabeza la utilización de empleados en temporalidad abusiva.

Le recuerdas que cuando en un Estado Miembro no está legislada una sanción al fraude de ley por abuso de la temporalidad, caso del sector público español al no haber transpuesto correctamente la Directiva Europea 1999/70/CE, la sanción es la máxima, la FIJEZA:

11 febrero 2021, caso griego:

en el caso de que no haya ninguna medida en la legislación nacional suficientemente disuasoria y eficaz ante el abuso de temporalidad, que permita alcanzar el propósito y el efecto práctico de la Cláusula 5, tendría que dejar de aplicarse cualquier norma del Derecho nacional que obstaculice la conversión en fijo.

Y le recuerdas también que la sanción ha de recaer en el infractor, en el abusador, que no es otra que la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Y nunca en el abusado, en el violentado, en el trabajador.

ANTES DE QUE CANTE EL GALLO, ME MENTIRÁS AL MENOS 3 VECES

(desmontando las mentiras de políticos y sindicatos)

SEXTA MENTIRA

Cuando un político o un sindicalista de CCOO, UGT o CSIF te dice que **vamos a reformar la ley para solucionar el problema...**

Le dices que el gobierno que haga lo que le dé la gana con las reformas del TREBEP o de la Constitución, que lo primero que tiene que hacer es resolver la situación de los abusados en temporalidad cumpliendo lo que le ha dicho ya en varias ocasiones el TJUE y el propio [TREBEP](#). Y que una vez resuelto el problema actual de la temporalidad abusiva, que modifiquen lo que quieran para que esto no vuelva a ocurrir. Que regularice con la FIJEZA a los más de 900.000 afectados sin poner ya más excusas de trilero embaucador.

Le dices que esto no hubiera pasado si hubieran transpuesto correctamente la Directiva Europea hace 20 años en el sector público y si hubieran celebrado cada año las OPE y para todas las plazas en liza.

TREBEP RESUMIDO

<https://www.sostemporalespublicos.com/documentos/TREBEP-resumido.pdf>

FIJEZA YA
TIEMPO RALES
PÚBLICOS

ANTES DE QUE CANTE EL GALLO, ME MENTIRÁS AL MENOS 3 VECES

(desmontando las mentiras de políticos y sindicatos)

SÉPTIMA MENTIRA

Cuando un político de tu CCAA te dice **que no puede hacer nada hasta que el Estado no lo haga...**

Le dices que tiene la capacidad para aplicar la normativa europea sin esperar a que lo haga el Estado o esperar su permiso, aplicando el PRINCIPIO DE INTERPRETACIÓN CONFORME DEL DERECHO DE LA UNIÓN: *toda autoridad local, regional o nacional tiene la obligación de interpretar y aplicar las leyes conforme al derecho de la unión.*

Le dices que se está violando el PRINCIPIO DE EQUIVALENCIA, sancionando el abuso en el sector privado, pero no en el sector público.

Por lo tanto, puedes y debes adoptar soluciones contra el abuso de la temporalidad en tu administración pública conforme a la Directiva Europea 1999/70 y sus posteriores sentencias del 19 de marzo de 2020 y 11 de febrero de 2021.

FIJEZA Y

**TEMPORALES
PÚBLICOS**

ANTES DE QUE CANTE EL GALLO, ME MENTIRÁS AL MENOS 3 VECES

(desmontando las mentiras de políticos y sindicatos)

MEDIATECA

SENTENCIA 19 DE MARZO DE 2020

<https://www.sostemporalespublicos.com/documentos/SENTENCIA-TJUE-19-Marzo-2020.pdf>

SENTENCIA 11 DE FEBRERO DE 2021

https://www.sostemporalespublicos.com/documentos/2021.02.11-Sentencia%20C-760_18-GRECIA.pdf

AUTO GONDOMAR

<https://drive.google.com/file/d/12eRfjGUdEZC98H4OxtNM1Le0Q67KjWc5/view>

TREBEP RESUMIDO

<https://www.sostemporalespublicos.com/documentos/TREBEP-resumido.pdf>

INFORME DE CONSTITUCIONALIDAD DE LA FIJEZA DE MARÍA EMILIA CASAS

<https://bit.ly/3tUyciD>

DECLARACIONES DE MARÍA EMILIA CASAS

<https://youtu.be/Ew87Jy1hGOA?t=317>

DECLARACIONES DE JERÓNIMO SAAVEDRA

<https://youtu.be/CjD6acr65j4>

LEY 11/2020

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2020-17339>

